

Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-13016-14-1009
1009-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	36,439.3
Muestra Auditada	36,439.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,578,922.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, que ascendieron a 36,439.3 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- El municipio cuenta con el documento denominado “Normas de Control Interno para las Entidades del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponga de Recursos Públicos” con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio implementó acciones para reforzar su compromiso con los valores éticos, las normas en materia de conducta y la prevención de irregularidades administrativas.
- Se dispone de un manual de organización y otro de procedimientos del municipio en los cuales se establece la estructura organizacional, así como las atribuciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

Administración de riesgos

- Existe un Plan Municipal de Desarrollo que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

Actividades de control

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonial sus operaciones y se reflejan en la información financiera.
- Existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- Se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No se han establecido grupos de trabajo en materia de ética e integridad, en administración de riesgos, y en control y desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
- No se tiene formalizado un programa de capacitación para el personal que labora en el municipio.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Administración de Riesgos

- No se han establecido indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

Actividades de Control

- No se cuenta con un Comité de Tecnología de la información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas.

Información y Comunicación

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. En los primeros 10 meses del año el Gobierno del estado de Hidalgo enteró, los 36,439.3 miles de pesos asignados al municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, para el FISMDf 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDf 2015 por 36,439.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 115.1 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio no administró los recursos del FISMDf 2015 por 36,439.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 115.1 miles de pesos en una cuenta bancaria específica, ya que transfirió 38.0 miles de pesos de los recursos del FISMDf 2015 hacia otras cuentas bancarias, los cuales, a la fecha de la auditoría, no han sido reintegrados en la cuenta del fondo más los intereses generados.

La Contraloría Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-002/16, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente el reintegro del monto observado.

15-D-13016-14-1009-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,034.25 pesos (treinta y ocho mil treinta y cuatro pesos 25/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por las transferencias injustificadas del FISMDf 2015 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y, que a la fecha, no han sido reintegrados en la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró las operaciones realizadas con los recursos del FISMDf 2015 en su contabilidad y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales.
6. La documentación comprobatoria y justificativa del FISMDf 2015 no está cancelada con la leyenda de "Operado", ni identificada con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-003/16, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, implantó 90 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 98.9%, con un cumplimiento razonable de objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

8. El municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, recibió 36,439.3 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 115.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 36,554.4 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 el municipio pagó 19,063.9 miles de pesos que representaron el 52.2% del disponible, incluyendo las transferencias injustificadas, y se determinó un subejercicio del 47.8%, en tanto que al 30 de junio de 2016 se gastaron 33,714.0 miles de pesos, que representaron el 92.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este último corte del 7.8%, que equivale a 2,840.4 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2016
(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% disponible	% pagado
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	12	13,729.9	37.5	40.7
Alcantarillado	19	6,710.3	18.4	19.9
Urbanización	3	2,139.9	5.9	6.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	6	2,443.5	6.7	7.2
Subtotal	40	25,023.6	68.5	74.1
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:				
Fuera de rubro	7	840.0	2.3	2.5
Recursos que no beneficiaron a población objetivo	10	7,812.4	21.3	23.3
Transferencias injustificadas		38.0	0.1	0.1
Subtotal	17	8,690.4	23.7	25.9
Total pagado	57	33,714.0	92.2	100.0
Recursos no ejercidos		2,840.4	7.8	
Total de recurso disponible		36,554.4	100.0	

Fuente: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

La Contraloría Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-004/16, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente el ejercicio del monto observado conforme a los objetivos del fondo.

15-D-13016-14-1009-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,840,363.23 pesos (dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos sesenta y tres pesos 23/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 30 de junio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El municipio destinó 25,023.6 miles de pesos del FISMDF 2015 en obras que beneficiaron directamente a la población con mayores carencias, ya que invirtió 804.3 miles de pesos en 1 obra que benefició a las localidades con los dos grados de rezago social más altos; 3,722.5 miles de pesos en 11 obras que beneficiaron a las zonas de atención prioritarias urbanas, y 20,496.8 miles de pesos en 28 obras que beneficiaron a la población en pobreza extrema.

10. El municipio invirtió 3,722.5 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 10.2% de los recursos asignados del FISMDF 2015, en tanto que el porcentaje determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS resultó del 25.8%.

La Contraloría Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-005/16, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 7,812.4 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de 10 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, ni a las zonas de atención prioritaria, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA
(Miles de pesos)

NÚM. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO
MCH-IR-HABITAT-02/15	Construcción de obra integral calle cisnes y jilgueros col. Santa Rita (pav hidr. guarniciones y banquetas alumbrado público) (aportación municipal)	260.0
MCH-IR-HABITAT-03/15	Construcción de obra integral calle Héroes de Nacozari colonia Francisco I Madero (alumbrado pub. pav. guarniciones y banquetas (aportación municipal)	256.8
MCH-IR-HABITAT-01/15	Construcción de obra integral calle barrio la mesa 2da etapa (red de drenaje sanitario, pav. hid, guarniciones y banquetas) (aportación municipal)	340.0
MCH-IR-HABITAT-04/15	Construcción de obra integral calle México (red de agua potable, pav, alumbrado pub. guarniciones y banquetas (aportación municipal)	198.0
MCH-AD-FAISM-15/02	Construcción de pavimentación en calle Amado Nervo	257.7
MCH-IR-FAISM-15/01	Construcción de pavimentación calle Morelos y Misterios	748.8
MCH-IR-HABITAT-06/15	Construcción de obra integral en calle la piedad y Allende drenaje sanitario alumb. pub. red de agua potable pavim. guar. y ban (aportación municipal)	475.2
MCH-IR-HABITAT-05/15	Construcción de obra integral en calle 8 de sep. parte alta (drenaje sanitario), alumbrado pub. pavimento, guarniciones y banquetas (aportación municipal)	680.0
MCH-AD-FAISM-15/28	Construcción de pavimento asfáltico	1,125.2
MCH-AD-FAISM-15/33	Ampliación de relleno sanitario	3,470.7
Total observado		7,812.4

Fuente: Expedientes técnicos de obra proporcionados por el municipio y visita física.

La Contraloría Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-006/16, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-13016-14-1009-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,812,374.18 pesos (siete millones ochocientos doce mil trescientos setenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar, con recursos del FISMDF 2015, 10 obras que no benefician directamente a la población en pobreza extrema, tampoco a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son muy alto y alto, ni a las zonas de atención prioritaria; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la

evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2015, por 25,023.6 miles de pesos, en 40 obras consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal y en los conceptos del Catálogo del FAIS.

13. El municipio destinó 840.0 miles de pesos del FISMDF 2015 para el pago de 7 obras que no están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal ni en los conceptos del catálogo del FAIS y tampoco cuentan con la validación de proyectos especiales, como se muestra a continuación:

OBRAS QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS EN LA LCF
(Miles de pesos)

NÚM. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MONTO
MCH-IR-HABITAT-08/15	Equipo y mobiliario para nuevas instalaciones de la aplicaciones de la ampliación de los CDC casa de día del adulto mayor (aportación municipal).	132.0
MCH-IR-HABITAT-10/15	Equipo para la ludoteca para las nuevas instalaciones de la ampliación del CDC casa del día del adulto mayor (aportación municipal).	132.0
MCH-IR-HABITAT-09/15	Equipo para una cocina industrial casa de día del adulto mayor (aportación municipal).	125.4
MCH/AD-HABITAT-02/15	Eco tecnologías casa de día del adulto mayor (aportación municipal).	6.6
MCH-AD-HABITAT-01/15	Etec. correspondiente a la hab. 1era etapa del centro de desarrollo comunitario Felipe Ang. lamp. solar paneles solares y calentador solar (aportación municipal).	60.0
MCH-IR-HABITAT-11/15	Equipamiento de las unidades básicas de la habilitación primera etapa de centro de desarrollo comunitario Felipe Ángeles (aportación municipal).	264.0
MCH-IR-HABITAT-12/15	Equipamiento de salón para actividades deportivas y gimnasio en la amp. del centro de des. comunitario casa de día del adulto mayor (aportación municipal).	120.0
Total observado		840.0

Fuente: Expedientes técnicos de obra proporcionados por el municipio y visita física.

La Contraloría Municipal de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-007/16, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-13016-14-1009-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 840,000.00 pesos (ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar, con recursos del FISMDF 2015, 7 obras que no están consideradas en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal ni en los conceptos del Catálogo del FAIS y tampoco cuentan con la validación de proyectos especiales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 30 de junio de 2016, destinó 21,173.7 miles de pesos, que representaron el 58.1% de los recursos asignados y el 57.9% del recurso disponible del FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-008/16, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio invirtió 3,850.0 miles de pesos del FISMDF 2015 en proyectos complementarios que representaron el 10.6% de lo asignado y 10.5% del disponible, y no realizó proyectos especiales, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este tipo de proyectos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante el Sistema de Formato Único, y de manera pormenorizada, en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, el avance físico, así como los principales indicadores de desempeño. Asimismo, publicó en su página de internet, la información trimestral y los indicadores de desempeño del FISMDF 2015.

17. La información reportada en las partidas genéricas del Formato Nivel Financiero se corresponden con los objetivos del fondo, asimismo, en la información contenida en el Formato de Gestión de Proyectos se incluyeron renglones de gasto corriente que se corresponden con la naturaleza de este Formato; sin embargo, no se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el FISMDF 2015.

La Contraloría Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-009/16, por lo que se da como promovida esta acción.

18. La información del FISMDF 2015 que el municipio reportó en el Sistema de Formato Único mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 1,048.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-010/16, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y la ubicación de cada una de ellas, las metas y los beneficiarios, y, al término del ejercicio, dio a conocer los resultados alcanzados.

20. En 2015, el Gobierno del estado de Hidalgo dispuso de un Plan Anual de Evaluación, el cual fue publicado en su página de internet y, a la fecha de la auditoría, había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP; sin embargo, no se incluye la evaluación del FISMDF del municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SFyA/CI/I/056/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

21. Las 57 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015 están amparadas en un contrato debidamente formalizado, de las cuales 51 se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente.

22. De las 57 obras que formaron parte de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 6 no cumplen con el proceso de adjudicación y contratación de acuerdo con la normativa, además existen deficiencias en la integración de los expedientes técnico-unitarios, ya que en 3 casos no se integró la fianza de cumplimiento y en 11 no se integró la fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-012/16, por lo que se da como promovida esta acción.

23. De las 57 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 55 se ejecutaron conforme a lo contratado, están concluidas, operan y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas y 2 están en proceso de ejecución de acuerdo con su convenio modificatorio.

24. De la revisión de las 57 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se identificaron 4 obras concluidas que carecen de las actas de entrega-recepción correspondientes.

La Contraloría Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-013/16, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con el análisis de las 57 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, se constató que 7 presentan pagos en exceso por diferencias volumétricas y en importes con respecto a las estimaciones de obra por un monto total de 66.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PAGOS EN EXCESO
(Miles de pesos)

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
MCH-IR-FAISM-15/04	Construcción de fosas sépticas.	El Ventorrillo	3.2
MCH-AD-FAISM-15/15	Construcción de aula en escuela primaria Lázaro Cárdenas.	San Juan Hueyapan	1.7
MCH-AD-FAISM-15/21	Construcción de drenaje sanitario calle 5 de mayo.	San Lorenzo Sayula	28.7
MCH-AD-FAISM-15/01	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Progreso.	Santa María Nativitas	20.5
MCH-IR-FAISM-15/07	Construcción de red de drenaje sanitario en calle Hidalgo y a un costado del panteón.	Santa María Nativitas	4.7
MCH-AD-FAISM-15/08	Construcción de red de drenaje sanitario en calle Progreso.	Cuautepec De Hinojosa	4.7
MCH-AD-FAISM-15/17	Construcción de red de agua potable Las Peñitas al centro.	Cuautepec De Hinojosa	3.3
Total observado			66.8

Fuente: Expedientes técnicos de obra pública del municipio y visita física.

La Contraloría Municipal de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM-CHH-PA-014/16, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-13016-14-1009-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 66,785.92 pesos (sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 92/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar en exceso con recursos del FISMDF 2015, diferencias volumétricas entre lo ejecutado y lo pagado, en las obras denominadas "Construcción de fosas sépticas, el ventorrillo", "Construcción de aula en escuela primaria Lázaro Cárdenas, en la localidad de San Juan Hueyapan", "Construcción de drenaje sanitario calle 5 de mayo, en la localidad de San Lorenzo Sayula", "Rehabilitación de drenaje sanitario en calle progreso, en la localidad de Santa María Nativitas", "Construcción de red de drenaje sanitario en calle Hidalgo y a un costado del panteón, Santa María Nativitas", "Construcción de red de drenaje sanitario en calle progreso" y "Construcción de red de agua potable las peñitas al centro, Cuautepec de Hinojosa"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

26. El municipio no ejecutó obras bajo la modalidad por Administración Directa con los recursos del FISMDF 2015.

27. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para la adquisición de bienes o servicios.

Desarrollo Institucional

28. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

29. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

30. El municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo, recibió 36,439.3 miles de pesos del fondo y durante su administración se generaron intereses por 115.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 36,554.4 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2015 el nivel del gasto fue del 52.3% del monto asignado y 52.2% del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 17,490.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2016, el recurso no gastado significó el 7.8% de lo asignado y del disponible, es decir, 2,840.4 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, el 68.7% del asignado y 68.5% del disponible (25,023.6 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos mayores grados de rezago social, o bien, en los sectores de pobreza extrema del municipio; sin embargo, el 21.4% de los recursos asignados y del disponible (7,812.4 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de agua potable un total de 13,729.9 miles de pesos, que representan el 40.7% de los recursos pagados del FISMDF 2015 y el 37.6% del monto disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 2.5% de los recursos gastados (840.0 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 58.1% de lo asignado, 62.8% de lo pagado y 57.9% del disponible, se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 10.6% del asignado, 11.4% de lo pagado y 10.5% del disponible, se aplicó en proyectos de contribución complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, no se invirtieron los recursos del FISMDF 2015 en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 57 obras de la muestra de auditoría del FISMDF 2015, 55 se ejecutaron conforme a lo contratado, están concluidas, operan y cumplen con las normas y

especificaciones de construcción requeridas y 2 están en proceso de ejecución, de acuerdo con su convenio modificatorio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cuautepec de Hinojosa del estado de Hidalgo tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.5% de la transferido y 92.2% de lo disponible, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 74.2% de lo gastado y se destinó el 57.9% de lo disponible en proyectos de contribución directa; sin embargo, el 23.3% de lo gastado no benefició a la población objetivo y el 2.5% de lo pagado se invirtió en obras no consideradas por la LCF.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2015

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto disponible).	52.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de corte (30 de junio de 2016) (% pagado del monto disponible).	92.2
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	10.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	21.4
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	2.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	37.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	57.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto disponible).	10.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,757.2 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 2,840.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,439.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 52.3% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2016), el 92.5%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,757.2 miles de pesos, el cual representa el 24.0% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por un importe de 2,840.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, la información no coincide con el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2015, en virtud de que se determinó una diferencia de 1,048.1 miles de pesos; en tanto que se contó con un Programa Anual de Evaluaciones pero no se incluyó la evaluación del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 7,812.4 miles de pesos (21.4% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinaron a localidades que no están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, se destinaron 840.0 miles de pesos (2.3% de lo asignado) en proyectos que no están considerados en el catálogo de los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que no corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 10.2% de lo asignado, y debió destinar al menos el 25.8%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 58.1%, por lo que no se cumplió con el requisito de invertir por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 40.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: Numeral trigésimo segundo.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios del 13 de mayo de 2014 y del 12 de marzo de 2015: Numeral 2.3, apartado B.

Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015: Anexos A y B.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículo 69.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo: Artículos 83, fracción V y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MCHH/DP/080/16 del 14 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.

1 CARPETA

OFICIO No. MCHH/DP/080/16.
Cuautepec de Hinojosa, Hgo., a 14 de Noviembre de 2016.

ING. JORGE FELIPE MORALES GARCÍA
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN A
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA "C1"
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.



Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito anexar una carpeta con folios del 001 al 463, que contiene la documentación que da contestación a las observaciones preliminares, según **oficio número DARFT"C.1"/213/2016**, de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" Dirección de Auditoría "C1" de la **Auditoría Superior de la Federación**, de fecha 28 de Octubre de 2016.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus estimables órdenes.

A T E N T A M E N T E

L.C. REBECA FERNÁNDEZ ROLDÁN
TESORERA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo